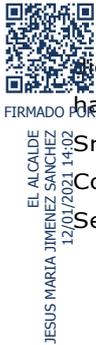




ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2020 (Nº 02/2020)



En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil veinte, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez (GMPP)

SRES. CONCEJALES

D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez (GMPP)

D^a. Herminia Sáez Díaz (GMPP)

D. Andrés Fernández Santiago (GMPSOE)

D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez (GMPSOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Máximo López López (GMPP) y D. Juan Martínez Ortega (GMPP), sin justificar su ausencia.

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar,





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2020.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 25 de junio de 2020.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario de su lectura.

El Sr. Presidente pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día **25 de junio de 2020**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz miembros del GMPP), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez miembros del GMP SOE) y en consecuencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA - ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización e intervención previa de los gastos y obligaciones se limite a comprobar además de los requisitos básicos fijados por dicha normativa, aquellos otros que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen expresamente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Esta fiscalización e intervención limitada previa se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La implantación de un modelo de fiscalización e intervención limitada previa se justifica fundamentalmente en la racionalización y simplificación administrativa, tratando de compatibilizar la agilidad y celeridad en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos con el control de su actividad económico-financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan, esta Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Intervención incluida en documento SEFYCU Código 1299635 de fecha 01 de octubre de 2020 **PROPONE** al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. La adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en los términos del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO. Aprobar los extremos de la fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos del artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge los extremos de general comprobación, y los adicionales según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 adaptados al ámbito local, así como los propios atendiendo a las necesidades de esta Corporación, que se adjunta como *Anexo de Requisitos Básicos Adicionales*, para los tipos de gastos y obligaciones contenidos en el mismo.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos será aplicable sobre los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos a las siguientes materias:

- **1. PERSONAL**
- **1.01. Altas personal funcionario**
- Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
- Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)
- Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)
- Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)
- Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)
- Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)
- **1.02. Altas personal laboral**
- Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
- Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
- Contratación de personal laboral fijo (fase D)
- Contratación de personal laboral temporal (fase D)
- Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)
- Prórroga de contratos laborales (fase AD)
- **1.03. Altas personal directivo y/o eventual**
- Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)
- Contratación de personal directivo (fase D)
- Contratación de personal eventual (fase AD)
- **1.04. Expedientes de nóminas de retribuciones del personal**
- Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)
- **1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones**
- Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O)
- Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD)
- Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)
- Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O)
- Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase ADO/O)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Otras productividades (fase ADO/O)
- Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)
- Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)
- **1.06. Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos**
- Aprobación del gasto (fase AD)
- Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)
- **1.07. Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social**
- Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)
- **1.08. Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral**
- Aprobación de la convocatoria (fase A)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- Resolución de la convocatoria (fase D)
- **1.09. Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral**
- Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD)
- Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)
- Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)
- **1.10. Otros expedientes de personal**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **2. CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

- **2.01. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)**
 - Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
 - Aprobación del gasto (fase RC/A)
 - Formalización (fase AD/D)
- **2.02. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras**
 - Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)
 - Formalización (fase AD)
- **2.03. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras**
 - Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)
 - Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)
 - Formalización (fase AD proyecto)
- **2.04. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)**
 - Certificación final (fase O)
 - Certificaciones de obras (fase O)
 - Continuación provisional de las obras (fase AD)
 - Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
 - Liquidación (fase O)
 - Modificados (fase AD)
 - Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)
- Resolución del contrato (fase ADO/O)
- Revisión de precios (fase AD)
- **2.05. Expedientes de concesión de obras**
- Abono al concesionario de la retribución para la utilización de la obra (fase O)
- Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O)
- Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)
- Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)
- Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (fase ADO/O)
- Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Formalización (fase AD/D)
- Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- Modificados (fase AD)
- Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de procedimiento (fase ADO)
- Resolución del contrato (fase ADO)
- Revisión de precios (fase AD)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- **2.06. Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)**

- Abonos a cuenta (fase O)
- Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Entregas parciales y liquidación (fase O)
- Formalización (fase AD/D)
- Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- Modificación del contrato (fase AD)
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- Prórroga del contrato (fase AD)
- Resolución del contrato (fase ADO)
- Revisión de precios (fase AD)
- **2.07. Expedientes de servicios (servicios en general, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)**

- Abonos a cuenta (fase O)
- Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Entregas parciales y liquidación (fase O)
- Formalización (fase AD/D)
- Indemnización a favor del contratista (fase ADO)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

- Modificación del contrato (fase AD)
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- Pago de primas o compensaciones a los partícipes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- Prórroga de los contratos (fase AD)
- Resolución del contrato (fase ADO)
- Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)
- **2.08. Expedientes de concesión de servicio**
- Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)
- Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)
- Abonos por aportaciones (fase O)
- Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Formalización (fase AD/D)
- Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- Modificados (fase AD)
- Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- Resolución del contrato (fase ADO)
- Revisión de precios (fase AD)
- **2.09. Encargos de gestión regulados en la LCSP**
- Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Encargo (fase AD)
- Liquidación (fase O)
- Modificaciones del encargo (fase AD)
- **2.10. Adquisición de bienes inmuebles**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- **2.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento**
- Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)
- Propuesta de arrendamiento (fase A)
- Prórroga y novación (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **2.12. Permuta de bienes**
- Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **2.13. Contratación de seguros**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase D)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **2.14. Contratación de plan de pensiones**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase D)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **2.15. Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP**
- Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **2.16. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos**
- Abonos a cuenta (fase O)
- Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- Aprobación del gasto (fase RC/A)
- Formalización (fase AD/D)
- Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- Liquidación (fase O)
- Modificación del contrato (fase AD)
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- Prórroga de los contratos (fase AD)
- Resolución del contrato de servicios (fase ADO)
- Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)
- **2.17. Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial**
- Ejecución de sentencias (fase ADO)
- Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)
- **2.18. Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico**
- Acta de resolución del recurso (fase ADO)
- **2.19. Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017**
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- **2.20. Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)**

- Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)
- Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)
- Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)
- Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)
- Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)
- Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)

- Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)
- Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)
- Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)

- Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)
- Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)
- Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)

- **2.21. Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial**

- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

- **3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015**

- **3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva**

- Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)
- Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)
- Compromiso del gasto (fase D)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- **3.02. Subvenciones de concesión directa**
- Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.03. Subvenciones nominativas**
- Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS**
- Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)
- Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase D)
- Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado**
- Aprobación del convenio (fase AD)
- Modificaciones (fase AD)
- Prórroga del convenio (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público**
- Aprobación del convenio (fase AD)
- Modificaciones (fase AD)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

- Prórroga del convenio (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **3.08. Transferencias a entes dependientes**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)**
- Aprobación de la encomienda (fase AD)
- Modificaciones (fase AD)
- Prórroga de la encomienda (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **4. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**
- **4.01. Convenios urbanísticos**
- Aprobación del convenio (fase AD)
- Reconocimiento de la obligación (fase O)
- **4.02. Ocupación directa**
- Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)
- Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)
- Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)
- **4.03. Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas**
- Depósitos previos (fase D)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

- Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)
- Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)
- Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)
- Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)
- Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)
- Pago o consignación del precio justo (fase O)
- **4.04. Otros expedientes urbanísticos**
- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **5. GASTOS FINANCIEROS**
- **5.01. Activos financieros**
- Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)
- Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)
- Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)
- Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)
- Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)
- **5.02. Pasivos financieros**
- Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)
- Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)
- **5.03. Otros gastos financieros**



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Aprobación del gasto (fase A)
- Compromiso del gasto (fase AD/D)
- Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- **6. PAGOS, ANTICIPOS CAJA FIJA, PAGOS A JUSTIFICAR**
- **6.01. De la intervención formal del pago**
- Ordenación del pago (fase P)
- **6.02. De la intervención material del pago**
- Materialización del pago (fase R)
- **6.03. Anticipos de caja fija**
- Aprobación de la cuenta justificativa
- Constitución
- Reposición
- **6.04. Pagos a justificar**
- Aprobación de la cuenta justificativa
- Ordenación del pago
- **7. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GASTO**
- **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**
- Aprobación de la cuenta justificativa
- Constitución o modificación
- Reposición de fondos
- **PAGOS A JUSTIFICAR**
- Aprobación cuenta justificativa
- Órdenes de pago



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

TERCERO.

1.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en los términos del artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, *estarán sometidos a fiscalización previa los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos*, que se fiscalizarán conforme a lo que se establece en los artículos 21 y 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que se concretan en los siguientes:

a. En todos los *actos de ordenación de devoluciones de ingreso*:

- El ajuste de la orden de pago al acto de reconocimiento de la obligación se verificará mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.

- La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

- En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración.

b. En todos los *actos de pago material derivados de devoluciones de ingreso*:

- Dicha intervención incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

3.- *No está sujeto al ejercicio de la función de fiscalización previa el acto del reconocimiento del derecho a la devolución, que será objeto de control posterior, mediante el ejercicio del control financiero.*

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales asistentes, que al ser un tema complejo y técnico que el que mejor puede explicarlo es el Secretario-Interventor.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y expone a los Sres. Concejales asistentes, que como ya ocurriera en su día con SEGEX, que es el Sistema Electrónico de Gestor de Expedientes, con SEGRA, que es el Sistema Electrónico de Resoluciones Administrativas, y con SEFYCU, que es Sistema Electrónico de Firma y Custodia de Documentos, siendo magníficas herramientas para el trabajo diario del personal al servicio de las Administraciones Locales de la Provincia de Albacete y encima gratuito, por parte de los servicios del Plan de Administración Electrónica y Modernización Administrativa y TIC de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, ha desarrollado una aplicación informática de Control Interno, denominada SECOIN, a fin de que las entidades locales de la provincia de Albacete dispongan de una herramienta en el ámbito de la administración electrónica que permite dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en esta materia (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local).

Continúa explicando, que la misma contiene un módulo de fiscalización diseñado para el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, previsto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, señalar que se han incluido los requisitos básicos fijados en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, pudiendo aprobarse por el Pleno de cada Ayuntamiento, en su caso, detallándolo en el Acuerdo, requisitos adicionales a los requisitos básicos fijados en la referida normativa, pero que para el caso de Jorquera, los señaladas son más que suficientes.

Continúa explicando que, para su utilización, se hace preciso que, con carácter previo, el Pleno de las entidades locales interesadas adopten el acuerdo de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

aplicar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO EN ESTA ENTIDAD LOCAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del Informe-Propuesta de Intervención de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En relación con el régimen de control interno simplificado, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención **informa**:

PRIMERO. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Título V, artículos 39 y 40, contempla un régimen de control interno simplificado de aplicación potestativa para aquellas Entidades Locales que cuentan con una menor dimensión en su actividad económico-financiera, que estén incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Las Entidades Locales que se acojan al mismo ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEGUNDO. Esta Entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, y por tanto, del régimen de control interno simplificado, dado que:

- El presupuesto asciende a la cantidad de 384.935,00 euros (siempre que no exceda de 300.000 euros o superándolo no exceda de 3.000.000 euros y su población no supere los 5.000 habitantes).
- El número de habitantes asciende a 355 según INE a 01 de enero de 2019.

TERCERO. Ante la posibilidad de optar por el régimen de control interno simplificado, esta Intervención hace constar que por razones de racionalización y simplificación administrativa, tratando de compatibilizar la agilidad y celeridad en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos con el control de su actividad económico-financiera, razones que justifican la elección del régimen de control interno simplificado en esta Entidad.

CUARTO. El control financiero de esta Entidad, en aplicación del referido régimen de control interno simplificado, se ejercerá mediante:

1. La auditoría de cuentas recogida en el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

2. Aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal.

QUINTO. Por todo lo expuesto en los apartados anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en la normativa anteriormente señalada, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO. Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado en esta entidad local.

SEGUNDO. El control financiero de esta Entidad, en aplicación del referido régimen de control interno simplificado, se ejercerá mediante:

1. La auditoría de cuentas recogida en el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

2. Aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y expone a los Sres. Concejales, que relacionado con el punto anterior es este que se trata de la aprobación de la aplicación del régimen de control interno simplificado en esta entidad local, dado que al Ayuntamiento de Jorquera le es de aplicación el modelo simplificado de contabilidad local, puesto que su presupuesto, superando los 300.000 euros, no supera los tres millones de euros y su población es inferior a 5.000,00 habitantes, en concreto a 1 de enero de 2019, según el INE es de 355, siendo aconsejable la adopción de este régimen por razones de racionalización y simplificación administrativa.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Intervención, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

04 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE NUEVO CONVENIO INTEGRAL DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106.3 establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación tributarias. Asimismo, establece en su artículo 7 que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

Que la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera tiene delegado en la Excmo. Diputación de Albacete, la cual ejerce las facultades objeto de delegación a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de una serie del Impuestos y Tasas Municipales.

Considerando que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Título Preliminar, Capítulo Sexto, se establece un nuevo régimen para los Convenios entre las Administraciones Públicas, lo que hace necesaria la modificación del convenio que la Diputación Provincial de Albacete tiene suscrito con el Ayuntamiento de Jorquera en materia de Delegación de la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, delegación cuya facultad ejerce a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", para adaptarlos a la mencionada Ley.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Visto el modelo de convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Albacete, la gestión tributaria y recaudatoria de sus tributos e ingresos de derecho público que venía realizando para el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera. (Convenio Integral)

SEGUNDO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete la firma del referido Convenio Integral adjunto.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

CUARTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, **D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez**, con Documento Nacional de Identidad, número **50201141F**, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

No obstante, la Corporación con superior criterio decidirá lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales, que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Título Preliminar, Capítulo Sexto, se establece un nuevo régimen para los Convenios entre las Administraciones Públicas, se hace necesaria la modificación del convenio que la Excm. Diputación Provincial de Albacete tiene suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera en materia de Delegación de la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, delegación cuya facultad ejerce a través de su Organismo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", para adaptarlos a la mencionada Ley.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

05 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2021-ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Como todos los años, este Ayuntamiento, debe proceder a adoptar acuerdo de su Pleno Corporativo proponiendo dos Fiestas Locales para el ejercicio 2021 en Jorquera, a los efectos de que sean tenidas en cuenta por los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado, número 255, de 24 de Octubre de 2015), así como lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (Boletín Oficial del Estado, número 180, de 29 de julio de 1983).

El Sr. Alcalde-Presidente propone como Fiestas Locales para el año 2021:

- Día 21 de mayo de 2021, viernes.
- Día 16 de agosto de 2021, lunes.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Realizada la tramitación legalmente establecida, examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar como Festivos para el año 2021 en el Municipio de Jorquera los siguientes:

- Día 21 de mayo de 2021, viernes.
- Día 16 de agosto de 2021, lunes.

SEGUNDO. Que de este acuerdo se dé traslado a los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete y a la Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para su constancia y efectos legales oportunos.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, **D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez**, con Documento Nacional de Identidad, número **50201141F**, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

No obstante, la Corporación con superior criterio decidirá lo que estime pertinente.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

06 EXPEDIENTE DE ACUERDO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Alcalde-Presidente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ALCALDE DE JORQUERA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL

El Alcalde de Jorquera, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de algunos ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto cómo los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo sustancialmente.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Alcalde de Jorquera propone al Pleno del Ayuntamiento de Jorquera la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales, que todo esto viene a colación, especialmente tras las últimas declaraciones de hace pocos días de algunos de los ministros de uno de los partidos políticos que forman parte de la Coalición de Gobierno, respecto a las instituciones y principalmente, respecto la figura de su Majestad el Rey, por lo que se pretende a través de esta propuesta de acuerdo, en algo, que creo que todos los que estamos aquí presentes estamos de acuerdo, es la defensa de la Constitución Española de 1978, de las instituciones del Estado, la defensa de la figura del Jefe del Estado y la defensa de la división de poderes, por lo que es instar al gobierno, que defienda ese orden Constitucionalmente establecido, tras las declaraciones de unos miembros, en este caso ministros, de un partido político que forman parte del Gobierno y que son, como mínimo desafortunadas y censurables por parte del Presidente del Gobierno.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y contesta que cada vez son más imaginativos en buscar enemigos y desertores, la imaginación es prodigiosa en ver fantasmas, no dejando de imaginar peligros que solo están en su cabeza y que creemos que están amenazados por el avance ultraderechista de Vox, dejándose arrastrar por sus propuestas y sus acciones, estando en intención de voto por debajo de ellos, por lo que la mejor manera es copiarle el discurso, lo importante para ustedes no es el orden constitucional, ni Jurídico, ni España, ni la Corona, ni los Españoles, puesto que han sido numerosas las veces que han pronosticado la ruptura del orden constitucional que ya nadie les cree y se han alineado con la ultraderecha, el orden Constitucional está garantizado por el propio sistema que están poniendo en duda, defender el orden Constitucional no es crear bulos, mentiras o falsedades y llamar a manifestaciones, defender a España es estar al lado del Gobierno en acuerdos necesarios en este momento y buscar soluciones, por ejemplo en esta pandemia e ir con el Gobierno a Bruselas a defender acuerdos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Sr. Alcalde, con esta propuesta dice que hay partidos políticos en estos momentos que tratan de quebrantar la unidad y el orden constitucional, me podría decir que partidos políticos son y de que manera tratan de hacerlo.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y contesta, que los ministros que han realizado esas declaraciones, son tres ministros de Unidas Podemos, el Sr. Alberto Garzón (Ministro de Consumo), el Sr. Manuel Castell (Ministro de Universidades) y el Sr. Pablo Iglesias Turrión (Vicepresidente Segundo del Gobierno), una de las cosas que has dicho, creo que es que al Partido Popular no le importaba los problemas de los Españoles, la defensa de la Constitución y la figura del Rey, creo que acusar al PP que no le importa lo anterior, es como mínimo desafortunado, me remito por lo tanto a las declaraciones de los ministros, en especial a las del Sr. Garzón, de miembros de Unidas Podemos, no me estoy refiriendo al Partido Socialista ni mucho menos.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que también vuestro partido no siempre se ha estado al lado del orden constitucional, por ejemplo, en el tema del bloqueo del Poder Judicial, yo quiero añadir y pensamos que esta moción sobra en este Pleno y deberíamos tratar temas como el de Ayuda a Domicilio, limpieza de calles, etc, los servicios que se prestan en nuestro pueblo y mejorarlos, por lo que pensamos que es de relleno en este Pleno, queremos que conste en Acta literalmente: Que estamos a favor de que Jorquera, Castilla-La Mancha, España, debe cumplir el orden constitucional, de hecho así lo hacemos y estamos en contra de esta moción cuando expresa que no lo estamos haciendo así, que no estamos cumpliendo el orden constitucional.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y recalca, que no vosotros, ojo.

Continúa **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE, que la moción no concreta, no pone el partido, habla del Gobierno, también influye al Presidente, por lo que pensamos que es mentira y son calumnias.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que no quiere que se considere que están diciendo que el Partido Socialista está en contra, ni de la Constitución Española, ni la división de poderes, porque no es así, en este caso no es el fin de esta propuesta de acuerdo, ojo.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE, que ella quiere especificar y que constara en Acta que el Grupo Socialista en Jorquera, Castilla-La Mancha y en España está cumpliendo con el orden constitucional y están en contra de que se diga de que no se está cumpliendo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria** por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz miembros del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

07 EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **01 de octubre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto el escrito de fecha **02 de septiembre de 2020**, registro de entrada de documentos generales 589, presentado por el Instituto Geográfico Nacional, donde pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) que dentro del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, firmado el 30 de septiembre de 2016 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional, que consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal, han finalizado los trabajos técnicos que afectan al municipio de Jorquera.

El siguiente paso, es proceder a la presentación de los resultados mediante la celebración de las respectivas reuniones con las Comisiones de Deslinde de los Ayuntamientos implicados, a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, de las geometrías obtenidas, más precisas que las previamente registradas.

La reunión de presentación de los resultados, en lo que a Jorquera se refiere, será el próximo 26 de octubre (lunes) a las 10:00 horas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Considerando el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en cuyo apartado primero a efectos de nombramiento de la Comisión de Deslinde establece:

Artículo 17:

1. Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

Considerando el artículo 47.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

c) Aprobación de la delimitación del término municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión de Deslinde del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) a:

- D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente.
- D. Máximo López López, Concejale del GMPP.
- D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez, Concejale del GMPP.
- D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez, Concejale del GMP SOE.

Que junto con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, participaran en la reunión con los representantes de la JCCM y del Instituto Geográfico Nacional, y posterior estudio y análisis de la documentación entregada.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

SEGUNDO. Notificar a los designados el presente Acuerdo.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, **D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez**, con Documento Nacional de Identidad, número **50201141F**, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

No obstante, la Corporación con superior criterio decidirá lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales que hace un año y medio se descubrió a través de un propietario que quería realizar una plantación de almendros que es vecino de Villavaliante, en una parcela que está entre los términos de Pozo Lorente y Jorquera y que históricamente y en el catastro aparece que pertenece a Jorquera, entonces una de las solicitudes que tiene que realizar, desde la Consejería de Agricultura le dicen que se tiene que dirigir al Ayuntamiento de Pozo Lorente porque el terreno o parte de ese terreno pertenece a Pozo Lorente, el vecino va a al Alcalde de Villavaliante y le dice lo que le pasa y piensa que está mal porque pertenece a Jorquera, el Alcalde de Villavaliante me llama para poder quedar y verlo porque puede haber un problema y efectivamente comprobamos que ese monte público aparece de Pozo Lorente, cuando consideramos que es de Jorquera y se presentó una reclamación diciendo que eso es término de Jorquera, ahora se recibe un escrito del Instituto Geográfico Nacional para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales, procediendo a la lectura del escrito por parte del Sr. Alcalde.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y pregunta que esa reunión quién la ha fijado.

Contesta el **Sr. Alcalde** que el Instituto Geográfico Nacional.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

08 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 38 a 86 DE 2020.

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 38 a 86 de 2020, respondiendo a las preguntas formuladas.

38	2020-06-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020
39	2020-06-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN HEIDY RAQUEL SANTOS RODRÍGUEZ
40	2020-06-24	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AMPLIACIÓN HORAS SAD CARMEN MONTEAGUDO GÓMEZ
41	2020-06-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE JUNIO DE 2020
42	2020-07-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN BEATRIZ EUGENIA MURILLO ALARCÓN E HIJOS
43	2020-07-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS Nº 05/2020 DE FECHA 07-07-2020
44	2020-07-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 06/2020 DE FECHA 07-07-2020
45	2020-07-08	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA ANTONIO GÓMEZ RAMOS EN C/ RIBERA CUBAS Nº 36
46	2020-07-08	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA OBRA OBISPADO ALBACETE EN PZ. DE LA VIRGEN DE CUBAS Nº 3
47	2020-07-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EMILIO MONTEAGUDO HERREROS EN C/ MAYOR Nº 18
48	2020-07-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ EN C/ SAN ROQUE Nº 18
49	2020-07-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE JUNIO DE 2020
50	2020-07-16	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN ROSALÍA LANGA EGIDOS
51	2020-07-18	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN MARTA VALERO CAMACHO
52	2020-07-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPRA MASCARILLAS HIGIÉNICAS
53	2020-07-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPRA MASCARILLAS FFP2
54	2020-07-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPRA GEL HIDROALCOHÓLICO
55	2020-07-25	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE JULIO DE 2020
56	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD Y DESIGNACIÓN INSTRUCTOR
57	2020-07-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN M ^a . CRISTINA VILLAFANE GONZALO Y FAMILIA
58	2020-07-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA TOMA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD
59	2020-08-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN UN TRABAJADOR DEL PEEZRD 2020
60	2020-08-06	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 07/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02

61	2020-08-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA D. JOSUÉ MARTOS PÉREZ
62	2020-08-08	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CUEVAS E HIJO
63	2020-08-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE JULIO DE 2020
64	2020-08-11	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXENCIÓN IVTM AGROPECUARIA JORQUERA CB
65	2020-08-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE Nº 491683T
66	2020-08-18	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACCEDIENDO SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA
67	2020-08-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PEEZRD 2020
68	2020-08-25	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE AGOSTO DE 2020
69	2020-08-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXENCIÓN IVTM JOSÉ MIGUEL CUEVAS RAMOS
70	2020-08-31	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE VACACIONES ÓSCAR CAÑADILLAS FERRER
71	2020-09-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN YENNY LILIANA MARTÍNEZ CAICEDO Y FAMILIA
72	2020-09-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 08/2020
73	2020-09-18	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AMPLIACIÓN HORAS SAD VICTORIA GÓMEZ MONTEAGUDO
74	2020-09-18	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LIQUIDACIÓN 2020 COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARQUE SOLAR "EL REDONDO"
75	2020-09-20	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO DE 2020
76	2020-09-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA SEBASTIÁN JIMÉNEZ GUALDA EN C/ BOQUERONES Nº 07
77	2020-09-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 4075JYG
78	2020-09-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO POLÍGONO 23, PARCELA 343
79	2020-09-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN PRÓRROGA DECLARACIÓN IIIVTNU
80	2020-09-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA TOMA CONOCIMIENTO INICIO ACTIVIDAD
81	2020-09-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PROVISIONALMENTE ACTA DE SELECCIÓN PEEZRD 2020
82	2020-09-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONTRATACIÓN SELECCIONADO PEEZRD 2020
83	2020-09-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
84	2020-09-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA SAD RAMONA GARCÍA MEDINA
85	2020-09-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO PARCELA 28, POLÍGONO 21
86	2020-10-01	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACORDANDO DEVOLUCIÓN GARANTÍAS TEVATOVA, S.L.

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.

09 INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

10 CUESTIONES DE URGENCIA.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde-Presidente a los Sres. Concejales asistentes, de que me han planteado volver a autorizar montar el mercado municipal de los miércoles en la Plaza virgen de Cubas y adyacentes, que era el sitio de costumbre.

De acuerdo con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a ratificación del Pleno la inclusión del asunto en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Sometido a votación, el **PLENO POR CINCO VOTOS A FAVOR**, decide ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

10.01. PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN A MONTAR EL MERCADO MUNICIPAL EN LA PLAZA VIRGEN DE CUBAS Y ADYACENTES.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales que desde que se volvió a la situación de la nueva normalidad en el mes de junio el mercado municipal de los miércoles lo trasladamos a la zona del frontón, porque había más anchura, más espacio y era verano con buen tiempo y precisamente ayer una vez finalizado el mercado, los vendedores que con más asiduidad vienen, se acercaron al Ayuntamiento y nos pidieron que volviésemos a considerar la posibilidad de trasladar el mercado de la zona del frontón porque en esta época en esa zona hace mucho más frío, la gente sube menos y se vende menos y si continúa esa situación van a tomar la decisión de no venir a vender, lo cierto que en esa zona están muy bien, pero por otro lado, si es como dicen, no van a venir y no es una buena circunstancia.

Toma la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y señala que a ella la única pega de ponerlo otra vez abajo, es cuando viene el que vende ropa, porque con esos ropajes monta un puesto muy grande que ocupa toda la plaza él, los demás, la fruta, los encurtidos, el droguero está bien, el único problema es él.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que habrá que mirar cual es la distancia entre puesto y puesto, que creo que es de 3 metros y asegurarnos que exista esa distancia o que monte menos puesto y cumplir con las normas sanitarias.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y dice que eso de que venden menos es porque la gente mayor sale menos porque sus hijos le traen la compra de fuera para que no salgan y ellos lo notan.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y expone que si un miércoles le da por venir más gente de lo normal arriba hay sitio, cosa que abajo no.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y dice que es una complicación, montan todos guardando la distancia de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

seguridad, interrumpen de que se ponga alguien malo y tenga que venir una ambulancia al centro de salud.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y dice que habrá controlar que cumplen la distancia de seguridad, que no vengan más de la cuenta, las dimensiones del vendedor de la ropa.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y dice que si algún día vienen más puestos, habrá que decirle al vendedor de ropa que tendrá que montar un puesto más pequeño para que quepan más puestos, puesto que no hay medida para el puesto, habrá que volver a pregonar que no estacionen y se pondrán señales las primeras semanas para que no se aparque.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Autorizar a montar el mercado municipal de los miércoles en la Plaza Virgen de Cubas y adyacentes.

SEGUNDO. Recordar a los vendedores que deben de cumplir la distancia de seguridad y las medidas de higiene adecuadas.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D. Andrés Fernández Santiago**, Concejales del GMPSOE y pregunta que en Pleno del año pasado se dijo que estaba solucionado el mal olor de las aguas residuales y no es así.

Contesta el **Sr. Alcalde**, no está solucionado, os explico, el origen es una obra de un POS de Diputación del año 2017 y se ejecuta en mayo-junio de 2019 y desde su ejecución hay una serie de vecinos de una zona que dicen que tienen



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

problemas de mal olor. Todo ello se le comunica a Diputación verbalmente y si hay algún tipo de solución o se puede arreglar de alguna manera, pero no dan ningún tipo de solución por parte de Diputación, se pensó en modificar el trazado de red de saneamiento y en vez de ir por el trazado actual, bajarlo ladera abajo hasta la carretera y empalmarlo con la red general abajo, es una opción muy cara y costosa y solo en caso de que sea autorizada, se podría hacer en uno o dos POS, pero ahora no hay POS.

Como esa vía no la veo factible, por lo menos a corto plazo, hace unos días contacte con la Ingeniería Fernández-Pacheco de Albacete, estuve hablando con ellos y le expuse el problema y buscar alguna solución que no sea modificar un trazado entero, algo más concreto y me comentaron que si existían alternativas y menos costosas que una línea nueva en caso de que sea autorizada, e incluso puede darse el caso, una vez revisado el proyecto, de que los olores se deben a una mala ejecución del proyecto, que quién hizo la obra, la hizo mal, que en ese caso os haremos los informes y el apoyo necesario para reclamar a Diputación, puesto que todas las obras del POS tienen un plazo de garantía y que sea Diputación quien se encarguen de la solución y lo paguen ellos, en caso de que no sea el problema de mala ejecución, sino de olores porque la obra se ha realizado bien, también tiene solución.

Lo primero que me ha pedido la ingeniería Fernández-Pacheco es copia del proyecto del POS 2017 para su estudio, nosotros ya hemos solicitado a Diputación copia del mismo con fecha 07 de octubre de 2020, en el momento que nos hagan entrega del mismo se les facilitará a la ingeniería para su estudio y determinar el problema.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y pregunta que cuando se hizo la obra.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que en mayo del año pasado.

Vuelve a toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y pregunta y si estuviera todo bien.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que entonces esta ingeniería daría un presupuesto de una actuación a realizar para solucionarlo y veríamos a ver, traer a Pleno el presupuesto, cuanto dinero es y ver como acometerlo, pero primero hay que ver y saber porque huele.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Vuelve a toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y pregunta que más o menos en cuanto tiempo se sabrá.

Contesta el **Sr. Alcalde**, si en Diputación son rápidos en mandar la documentación solicitada, se les facilitará a Fernández-Pacheco y supongo que en unos 15 o 20 días podremos tener un diagnóstico.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que las fiestas de agosto se suspendieron por el acuerdo que tomamos y me gustaría saber quién autorizó una comida a 25 jóvenes.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que el 13 de agosto se presenta una chica y solicita la cesión del Centro Municipal de la Fuente para una comida, se le pregunta que cuantas personan van a asistir, contestando que 15 o 16 personas, desde el punto vista legal en ese momento no se les puede decir que no por el número de personas, ahora si, pero en ese momento no.

La segunda pregunta que se le realiza, que quienes van a celebrar la reunión, todos mayores de edad y las personas que se van a juntar son personas que llevan días formando parte del mismo grupo social.

Por lo tanto, en vista que son personas que forman parte del mismo grupo social y están dentro del número de personas que pueden celebrar una reunión, no se les dice que no, si vuelve a pasar en un futuro que lo soliciten con las medidas actuales, un número de ocho personas, se pensará, de buena fe se les dijo que sí, porque legalmente se podía.

Toma la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y señala que tuvieron el momento de irresponsabilidad al subir fotos a las redes sociales sin mascarillas.

Toma la palabra **D^a. Herminia Sáez Díaz**, Concejala del GMPP y expone que 15 días antes los Guardias Civiles hicieron lo mismo y nadie dijo nada.

Vuelve a toma la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y dice que los guardias Civiles no lo pusieron en las redes sociales y nadie se enteró, continúa que estuvieron en la comida los Guardias Civiles, pero como cumplían no les dijeron nada y no los denunciaron.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
12/01/2021 11:20



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 580221N

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que si hubiesen sido familia, pero amigos, yo no los hubiera dejado aunque se pudiese, lo veo una irresponsabilidad, más por ser una dependencia municipal.

Vuelve a toma la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y le señala que eso lo ves ahora en este momento, pero si te pillas en ese momento y te llega un grupo de jóvenes lo autorizas también, cosa que no harías si se piensa más tranquilamente.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su transcripción al Libro de actas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
12/01/2021 14:02



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA JZ9J FKDT XAD9 HM3L

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020 (Nº 02/2020) - SEFYCU 2449686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40